



RESOLUCIÓN N° 62 /2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA "LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO VARIOS DE EDIFICIOS CON ID N° 460673"

Minga Guazú, 25 de marzo del 2025.-

Visto: El Dictamen Técnico N° 3 de la Dirección de Administración y Finanzas, que, conforme al análisis de las necesidades institucionales, se dictamina, dar continuidad al proceso, y;

Considerando: Que, la Ley N° 7021/2022 de "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/ 2023 que reglamenta la vigencia y aplicación de la Ley N° 7021/2022; Art. N° 45, establece que "las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00",
La Ley 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 y su Decreto N° 3248/2025 "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025",
Que, la Máxima Autoridad Institucional, en cumplimiento a los requisitos señalados en las reglamentaciones vigentes, considera oportuno formalizar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, y;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este,

Resuelve

Art. 1: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el inicio del llamado a **"Licitación por Menor cuantía nacional (MCN) N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO VARIOS DE EDIFICIOS CON ID N° 460673.**

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo precedente, por medio de adenda en caso de ser necesario, conforme a las reglamentaciones establecidas en la materia.

Art. 3: COMUNICAR a quienes correspondan, cumplido, archivar.



Dr. César Augusto Radice Oviedo
Decano